

PRÓRROGA DE CONTRATO No. 17/2013
CONTRATO No. 13/2013
LICITACIÓN PÚBLICA No.03/2013

“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS Y FIANZAS PARA EL FOSALUD 2013” (TODO RIESGO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS Y PARA EXISTENCIA E INVENTARIOS DEL ACTIVO FIJO Y FIANZAS DE FIDELIDAD PARA EL PERSONAL)

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, San Salvador, a las ocho horas y cincuenta y nueve minutos del día nueve de diciembre de dos mil trece, de conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha once de febrero de dos mil trece, el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD**, celebró el **Contrato No. 13/2013**, con la **Sociedad “SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.”**, denominada **“EL CONTRATISTA”**, comprometiéndose a prestar los servicios de **“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS Y FIANZAS PARA EL FOSALUD 2013” (TODO RIESGO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS Y PARA EXISTENCIA E INVENTARIOS DEL ACTIVO FIJO Y FIANZAS DE FIDELIDAD PARA EL PERSONAL)**, específicamente lo correspondiente al Renglón No. 3 “Seguro contra todo riesgo para las existencias y todos los activos resguardados en la sede administrativa, local anexo, almacenes generales del FOSALUD y las que estén siendo trasladadas en camiones u otro medio de transporte desde los almacenes generales hacia otras dependencias de FOSALUD u otras instalaciones del Estado” por un período de diez meses, a partir de las doce horas del día uno de marzo a las veinticuatro horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por un monto total de **DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,246.38)**, con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido;
- II. Que según la **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MODIFICACIONES**, del contrato antes mencionado, establece que: “De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la Institución contratante emitirá la correspondiente modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga”;



- III. Que con fecha diecinueve de noviembre de dos mil trece, según Memorando suscrito por el Licenciado Bosco Rafael Guillén Reyes, Jefe de Servicios Generales, y en el que especifica que para darle seguimiento a las solicitudes de prórroga por parte de los Administradores de Contrato, solicita a la Gerencia Financiera financiamiento para prorrogar el Contrato No. 13/2013 por un monto de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,673.91)**, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios de cobertura de Seguros para el inicio del año 2014; ante lo cual el Licenciado Orlando Aquino, Gerente Financiero mediante Memorando No. GF- 173 / 2013, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece, manifiesta "... Que la cantidad programada en el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2014, específicamente para cubrir los seguros contra todo riesgo de bienes, proporciona la cobertura al monto a prorrogar del contrato en mención...", siendo el cifrado presupuestario el siguiente: DOS CERO UNO CUATRO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO TRES-DOS UNO-UNO-CINCO CINCO SEIS CERO DOS;
- IV. Que con fecha dieciocho de noviembre de dos mil trece, el señor Noé Jonatán González Domínguez en calidad de Administrador de Contrato No. 13/2013, mediante Nota, solicitó al CONTRATISTA, manifestar su aceptación o no, a la solicitud de prórroga de los servicios actualmente contratados, específicamente lo correspondiente al Renglón No. 3 "Seguro contra todo riesgo para las existencias y todos los activos resguardados en la sede administrativa, local anexo, almacenes generales del FOSALUD y las que estén siendo trasladadas en camiones u otro medio de transporte desde los almacenes generales hacia otras dependencias de FOSALUD u otras instalaciones del Estado", dentro del ya referido Contrato No.13/2013, por un período de TRES MESES, a partir del día uno de enero de dos mil catorce hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, por un monto total de la prórroga equivalente a **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,673.91)**; ante lo cual mediante nota de fecha diecinueve de noviembre de dos mil trece, EL CONTRATISTA a través de su Apoderado Especial [REDACTED] informó estar en la disposición de prorrogar el Contrato No. 13/2013 y estar con la disponibilidad de brindar los servicios durante el período de TRES MESES, a partir del uno de enero de dos mil catorce al treinta y uno de marzo de dos mil trece, asimismo aceptó proveer los servicios, respetando el servicio actualmente cubierto, manteniéndose las mismas condiciones contractuales;
- V. Que con fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece, mediante Memorando suscrito por la el Licenciado Bosco Rafael Guillén Reyes, Jefe de Servicios Generales, especifica que dando seguimiento a las solicitudes de prórroga por parte de los Administradores de Contratos, para el caso prórroga del Contrato No. 13/2013, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realizar las gestiones para formalizar la prórroga del servicio requerido, adjuntando la documentación detallada en los romanos antes citados;



- VI. Que según Certificación de Punto de Acta No. 3.13 de Sesión Ordinaria No. 103 del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, celebrada el día cuatro de diciembre del año dos mil trece, se sometió a consideración del Consejo Directivo del FOSALUD, para su respectiva aprobación, la prórroga del contrato en referencia, la cual fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, según las condiciones detalladas en el romano IV de este instrumento, que equivale a un monto de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,673.91) con IVA incluido.

POR TANTO: Con base en los considerandos que anteceden y de conformidad al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se **RESUELVE:**

- I. PRORROGAR EL PLAZO DEL SERVICIO** al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO del Contrato No. 13/2013 celebrado con la sociedad SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., específicamente lo correspondiente al Renglón No. 3 “Seguro contra todo riesgo para las existencias y todos los activos resguardados en la sede administrativa, local anexo, almacenes generales del FOSALUD y las que estén siendo trasladadas en camiones u otro medio de transporte desde los almacenes generales hacia otras dependencias de FOSALUD u otras instalaciones del Estado”, por un período de TRES MESES comprendido desde el uno de enero de dos mil catorce hasta el treinta y uno de marzo de dos mil catorce por un monto de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,673.91)** con IVA incluido;
- II. PRESENTAR: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al VEINTE POR CIENTO del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 734.78)**, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la presente Resolución de prórroga de contrato y permanecerá vigente por un plazo de CUATRO MESES comprendido a partir del día uno de enero de dos mil catorce hasta el día treinta de abril de dos mil catorce; y **GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO, Y CALIDAD DE LOS BIENES**, equivalente al DIEZ POR CIENTO del monto total correspondiente a la presente Resolución de prórroga de contrato, por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$367.39)**, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a que el servicio sea recibido en su totalidad, y permanecerá vigente hasta TREINTA DIAS posteriores a la finalización del plazo. Las cuales podrán ser presentadas mediante cheque certificado a nombre del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD.
- III.** Las cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO CUATRO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO TRES-DOS UNO-UNO-CINCO CINCO SEIS CERO DOS.

COMUNÍQUESE:



**DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ
VIUDA DE SUTTER
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD**



**SEGUROS DEL PACIFICO S.A.
CONTRATISTA.**